



**Estimado/a colegiado/a:**

Ante la subida de cuotas de la póliza de seguros que este Colegio tiene contratada, me es grato comunicarte que el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid ha firmado un **convenio** con la **Mutualidad de la Abogacía**, Mutualidad de previsión social a prima fija, con el objeto de que los agentes de la propiedad inmobiliaria colegiados puedan adquirir la condición de Mutualistas de la Mutualidad de la Abogacía. Mediante este acuerdo, la Mutualidad de la Abogacía se complace en presentar a propuesta del Ilustre Colegio de Agentes de la propiedad Inmobiliaria de Madrid su propuesta de seguro de asistencia sanitaria **PLUS SALUD** para todos sus colegiados.

El seguro **Plus Salud** ofrece medicina privada para el mutualista y su familia. Es un seguro de prestación de servicios, en el que el mutualista puede acudir libremente a una red de asistencia sanitaria concertada en toda España de más de **20.000 facultativos** y más de **1.500 clínicas**, además, la prima del seguro **Plus Salud es deducible fiscalmente** para los asegurados ejercientes por cuenta propia.

El seguro incluye las siguientes coberturas:

- **Asistencia Primaria:** Medicina General, Pediatría y Puericultura, servicio de enfermería, análisis clínicos, radiología y servicios de urgencia. Además, incluye una completa asistencia en viaje en todo el mundo.
- **Asistencia por Especialistas y Medicina Preventiva:** todas las especialidades médicas y quirúrgicas. También, amplia medicina preventiva con chequeos médicos anuales gratuitos, y programas de control de salud infantil.
- **Asistencia en Medios de Diagnostico Completos:** pruebas diagnosticas más avanzadas del momento.
- **Asistencia en Tratamientos:** se cubre una amplia gama de métodos terapéuticos, en permanente actualización, en base a las últimas evoluciones de la medicina. Esta cobertura incluye la corrección del astigmatismo, hipermetropía y miopía por medio de la cirugía láser con condiciones muy especiales.
- **Asistencia Quirúrgica y Hospitalaria:** todos los gastos derivados de la hospitalización y de las intervenciones quirúrgicas.
- **Servicio Dental:** mediante una red de gabinetes odontológicos concertados con servicios gratuitos (consultas, curas, extracciones, radiología y limpiezas de boca). Además, si precisas de otras coberturas y servicios dentales, dispones de unos precios muy especiales.

Junto con todas estas coberturas, la póliza puede incluir opcionalmente la de **Reembolso** de Gastos, que se puede añadir de manera opcional. Esta opción permite acudir a médicos y centros de todo el mundo que no estén incluidos en la Red de Asistencia Sanitaria y recuperar hasta el 90% de su coste (un 80% para facultativos y centros en el extranjero).

La Prima mensual para ambos sexos<sup>1</sup> vigente a partir de **1 de enero de 2009** para los asegurados, es decir, todos los colegiados del Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid son:

Edad <sup>2</sup>	Premium + Dental <sup>3</sup>	+Reembolso <sup>4</sup>
De 0 a 64	27,80 €	21,87 €

1. No se incluye el recargo para la CLEA que se abona en el primer recibo de cada aniversario de la póliza (entre 1,09 y 3,28 euros).
2. Se considera la más próxima al cumpleaños en el momento de contratar, y cada 1 de enero.
3. Opción mínima requerida para el aseguramiento global de todos los colegiados.
4. Prima opcional (individual) adicional a la anterior.

Esta prima se mantendrá fija durante las **4 primeras anualidades**. A partir de entonces, se aplicarán las primas por edades que figuran en el cuadro siguiente actualizadas al año correspondiente. Además, podrán acogerse a la presente oferta todos los familiares que convivan con ellos, en calidad de beneficiarios con las siguientes primas:

Edad <sup>2</sup>	Premium + Dental	+ Reembolso <sup>3</sup>
De 0 a 19	31,89 €	21,87 €
De 20 a 59	37,02 €	21,87 €
De 60 a 65	72,87 €	21,87 €

1. No se incluye el recargo para la CLEA que se abona en el primer recibo de cada aniversario de la póliza (entre 1,09 y 3,28 euros).
2. Se considera la más próxima al cumpleaños en el momento de contratar, y cada 1 de enero.
3. Prima opcional y adicional a la anterior.

Indicarte la **no existencia de COPAGO** por asistencia, concepto que tienen otros seguros sanitarios

Para **contratar este seguro** médico, deberás personarte en el Colegio Oficial c/ Gran Vía, 59- 5ª planta 28013 Madrid donde cumplimentaras la inscripción.

Podrás comprobar que la oferta económica es insuperable, gracias al gran esfuerzo que esta Junta de Gobierno ha realizado para poder firmar este convenio. Espero que este convenio sea de utilidad para ti y tus familiares. *Indicarte que al contratarlo, formarás parte como **mutualista** pudiendo beneficiarte del **resto de productos** que te ofrece la Mutualidad de la Abogacía y que los puedes ver en: [www.mutualidadabogacia.com](http://www.mutualidadabogacia.com)*

Un cordial saludo,



Jaime Cabrero García

Presidente



## **ANEXO 1**

### **VENTAJAS DEL SEGURO PLUS SALUD DE LA MUTUALIDAD**

- La Mutualidad es una entidad especialista en la previsión del sector jurídico y afines, lo que significa, en la práctica, una mayor agilidad en dar respuesta a sus necesidades y un trato más personalizado que las entidades generalistas.
- La Mutualidad no tiene ánimo de lucro, ni comercializa a través de redes comerciales a las que deba pagar comisiones. Además sus costes de gestión interna son muy reducidos. Todo ello le permite ofrecer unos precios muy ajustados.
- Incluye prestaciones y servicios que hacen que Plus Salud sea uno de los productos más completos del mercado.
- Todas las gestiones se pueden realizar a través de Internet, el teléfono y el fax, lo que evita desplazamientos.
- Posibilidad de escoger entre distintas opciones de contratación adaptadas a las necesidades de cada familia.
- Inexistencia de copagos y talonarios.
- Respeta la antigüedad adquirida en la entidad de donde proviene el asegurado.
- Transcurridas tres anualidades la Mutualidad no puede anular la póliza al mutualista.
- En caso de que el mutualista solicite la baja, no se le exigirá el pago de la anualidad completa.
- Los titulares de las pólizas pasan a ser socios de Privilegia, un club creado por la Mutualidad que da acceso a productos y servicios de forma ventajosa y, además, al contratarlos se pueden obtener premios Privilegia en metálico.

## ANEXO 2 CUADRO RESUMEN DE COBERTURAS DEL SEGURO PLUS SALUD

### COBERTURAS

### OBSERVACIONES

#### **1. MEDICINA PRIMARIA, URGENCIAS, MEDIOS DE DIAGNÓSTICO Y SERVICIO TELEFÓNICO DE ORIENTACIÓN MÉDICA**

##### **Medicina Primaria**

---

Medicina General  
Pediatria y Puericultura  
Servicios de Enfermería ( ATS/DUE)

##### **Urgencias**

---

Asistencia permanente de urgencias en España  
Servicio de Ambulancia  
Asistencia permanente de urgencia de viaje en el extranjero

##### **Medios de Diagnóstico Básicos**

---

Análisis Clínicos  
Radiología Simple

**Servicio telefónico de Orientación Médica 24 horas (902 26 62 66)**

---

#### **2. ESPECIALIDADES Y MEDICINA PREVENTIVA**

##### **Especialidades medicas y quirúrgicas**

---

Alergologías e Inmunología	Incluidas las autovacunas
Anestesiología y Reanimación	Incluida la anestesia epidural
Anatomía Patológica	
Angiología y Cirugía Vascolar	
Aparato Digestivo	
Cardiología y Aparato Circulatorio	
Cirugía Cardiovascular	
Cirugía General y del Aparato Digestivo	
Cirugía Oral y Máximo-facial	
Cirugía Pediátrica	
Cirugía Plástica y Reparadora	Comprende las intervenciones quirúrgicas para restablecer lesiones esencialmente mediante plastias e injertos. Está excluida la cirugía con fines estéticos, salvo la reconstrucción de mama tras mastectomía radical, que incluye la prótesis mamaria.
Cirugía Torácica	
Dermatología médico quirúrgica y Venereología	
Estomatología-Odontología	Incluye las limpiezas de boca, extracciones y curas estomatológicas y radiografías. El resto de tratamientos bucodentales serán por cuenta del Asegurado
Geriatría	
Ginecología	Comprende el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la mujer. Los tratamientos de reproducción asistida serán por cuenta del Asegurado.
Obstetricia	



Hematología y Hemoterapia

Matronas

ATS o DUE titulado en la especialidad de asistencia auxiliar al parto

Medicina Interna

Medicina Nuclear

Nefrología

Neonatología

Neumología - Aparato Respiratorio

Neurocirugía

Neurología

Oftalmología

Incluye los transplantes de córnea y el uso del láser quirúrgico.

Oncología médica

Otorrinolaringología

Queda incluida la cirugía de cornetes por radiofrecuencia.

Podología

Tratamiento de quiropodia

Psicología

Psiquiatría

Radiología

Incluida la radiología con carácter intervencionista

Reumatología

Traumatología

Incluye Cirugía artroscópica, Nucleotomía percutánea y Quimio- nucleosis

Urología

## Medicina Preventiva

---

### Chequeo Médico Anual

Chequeo ginecológico. Programa de detección precoz del cáncer ginecológico en la mujer

- Exámenes periódicos dirigidos al diagnóstico precoz de neoplasias de mama y de cuello uterino
- Revisión ginecológica anual, que incluirá consulta de revisión, colposcopia, citología, ecografía ginecológica y mamografía, según protocolos comúnmente aceptados

Chequeo urológico. Programa de prevención del cáncer de próstata para hombres mayores de 45 años

- Consulta médica y exploración física
- Análisis de sangre y orina, con determinación del antígeno prostático específico
- Ecografía transrectal y/o biopsia prostática, en caso necesario

Chequeo cardiológico básico anual. Programa de prevención del riesgo coronario

- Consistente en consulta de revisión, analítica básica de sangre y orina, radiografía de tórax y electrocardiograma
- Ecocardiograma y prueba de esfuerzo, en caso necesario

Programa de prevención de cáncer colón-rectal para personas mayores de 50 años

- Consulta médica y exploración física
- Test específico para detectar sangre oculta en heces.
- Colonoscopia, en caso necesario

Pediatría: Programa de Salud Infantil

- La gimnasia y la preparación psicoprofiláctica al parto, con clases prácticas y teóricas de Puericultura
- Los exámenes de salud al recién nacido, incluyendo pruebas de metabolopatías, audiometría, test de agudeza visual y ecografía neonatal
- El programa de vacunación infantil obligatorio en España, en centros de referencia concertados
- Los controles de salud en las edades claves del desarrollo infantil, durante los cuatro primeros años.

Programa de Salud Bucodental desde la infancia para la detección precoz de la caries, de la enfermedad periodontal y los problemas de malposición o maloclusión dentaria

- Consulta odontológica y exploración del estado de salud bucodental
- Corrección de hábitos alimenticios
- Implantación de higiene bucodental adecuada
- Fluorización tópica
- Tartrectomías o limpiezas de boca, cuando sean necesarias

Planificación Familiar

- Implantación del DIU. El coste del dispositivo intrauterino será a cargo del Asegurado
- Vasectomía y Ligadura de Trompas
- Estudio y diagnóstico de la infertilidad y esterilidad

Preparación al parto

---



### 3. MEDIOS DE DIAGNÓSTICO COMPLETOS

#### Medios de diagnóstico

---

Radiodiagnóstico	Incluye las técnicas habituales de diagnóstico por imagen como angiografía, arteriografía digital, densitometría ósea, ecografías, mamografías y radiología intervencionista.
Medicina Nuclear	Isótopos radioactivos y gammagrafía
Resonancia nuclear magnética (RNM)	
Tomografías	<ul style="list-style-type: none"><li>– Tomografía axial computerizada (TAC)</li><li>– En diagnóstico oftalmológico, según protocolos de práctica clínica comúnmente aceptados</li><li>– Tomografía por Emisión de Positrones (PET)</li></ul>
Endoscopias digestivas, diagnósticas y/o terapéuticas	<ul style="list-style-type: none"><li>– Tomografía de coherencia óptica (OCT)</li><li>– Tomografía por múltiples detectores DMD</li><li>– En diagnóstico oncológico según protocolos de práctica clínica comúnmente aceptados</li></ul>
Fibrobronoscopias diagnósticas y/o terapéuticas	
Diagnóstico Cardiológico	
Neurofisiología	
Polisomnografía. Unidad del sueño	En procesos patológicos previa petición de un médico especialista. Exclusivamente para el estudio de la apnea obstructiva del sueño.
Triple Screening, EBA Screening, Amniocentesis y Estudio del Cariotipo Fetal en el embarazo de Riesgo.	
Pruebas genéticas	Incluye las necesarias para el diagnóstico de las afecciones oncológicas cubiertas por la póliza.

#### 4. TRATAMIENTOS

---

Aerosolterapia y ventiloterapia en régimen de hospitalización y en domicilio	La medicación será a cargo del Asegurado en régimen ambulatorio
Radioterapia	Incluye Acelerador Lineal de Partículas, Cobaltoterapia, Isótopos radioactivos y radioneurocirugía esterotáxica, Braquiterapia.
Transfusiones de sangre y/o plasma en régimen de hospitalización	
Litotricia renal y vesicular	
Oxigenoterapia ambulatoria y a domicilio	
Rehabilitación y Fisioterapia	
Rehabilitación Cardiológico	Será necesaria la prescripción escrita de un médico rehabilitador, traumatólogo, reumatólogo o neurólogo, y se efectuará por diplomados en fisioterapia
Rehabilitación del suelo pélvico	Como consecuencia de la incontinencia urinaria
Analgesias y tratamientos del dolor	Quedan cubiertos los tratamientos realizados por unidades especializadas en estas técnicas, con las limitaciones en cuanto a la cobertura de la medicación ambulante que se establecen en estas Condiciones Generales
Logopedia y foniatría	Se prestará únicamente después de procesos quirúrgicos y oncológicos
Quimioterapia oncológica	Se facilitarán los tratamientos tanto en régimen ambulatorio como en centro hospitalario, proporcionando la medicación antitumoral, y en su caso el reservorio implantable de perfusión endovenosa que pueda precisar el enfermo, siempre que sea prescrita por el médico de la especialidad que se ocupa de su tratamiento. Por lo que se refiere a medicamentos, quedan cubiertos los gastos de los productos citostáticos que se expenden en el mercado nacional y están debidamente autorizados por el Ministerio de Sanidad y las instilaciones endovesicales con BCG



Laserterapia	Se prestará en tratamientos no quirúrgicos del aparato locomotor y en oftalmología
Láser Excímer	Con franquicia de 600 euros para la corrección del astigmatismo, miopía e hipermetropía
Láser en cirugía vascular periférica	
Láser en Otorrinolaringología	
Magnetoterapia	
Ortótica	
Simpatectomía	En casos de hiperhidrosis

## 5. CIRUGÍA Y HOSPITALIZACIÓN

### Hospitalización

---

Hospitalización médica (sin intervención quirúrgica)	Para el diagnóstico y/o tratamiento de las patologías médicas susceptibles de ingreso, en personas mayores de 14 años
Hospitalización quirúrgica	Previa prescripción escrita de un médico de la Red de Servicios Sanitarios, para las intervenciones quirúrgicas cuya índole lo requiera
Hospitalización obstétrica	Incluye nido e incubadora para el recién nacido
Hospitalización pediátrica	Para personas menores de 14 años. Incluye tanto la hospitalización convencional, como en incubadora
Hospitalización psiquiátrica	Sólo se cubrirá en caso de brotes agudos. La estancia queda limitada a un periodo máximo de 60 días por año natural
Hospitalización en Unidad de Vigilancia Intensiva	
Hospitalización por Diálisis y Riñón artificial	Exclusivamente para el tratamiento durante los días necesarios de las insuficiencias renales agudas
Servicios y gastos incluidos en esta garantía:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habitación individual convencional con aseo y cama para el acompañante y manutención del mismo los tres primeros días(excepto en la hospitalización</li></ul>

- psiquiátrica, en U.V.I e incubadora)
- Manutención del enfermo
- Gastos generales de enfermería
- Unidad de cuidados especiales
- Medios complementarios de diagnóstico
- Tratamientos
- material
- Gastos de quirófano y sala de partos
- Productos anestésicos y medicamentos

## Prótesis quirúrgicas

Prótesis	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Queda incluida la prescripción y colocación de las prótesis articulares, vasculares y cardíacas (válvulas cardíacas, by-pass vasculares, stent, marcapasos temporales y definitivos, desfibrilador automático) y las prótesis internas traumatológicas. Se incluye el material de mama, únicamente en reconstrucción tras osteosíntesis, las mallas quirúrgicas, las fijaciones externas, la lente intraocular neutra, la prótesis testicular por orquidectomía tras proceso oncológico o accidente y las prótesis de mastectomía radical</li> </ul>
Injertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Injertos. Quedan cubiertos los autoinjertos de piel y hueso, y los aloinjertos de hueso, tendones y ligamentos</li> <li>- Material de: osteosíntesis, mallas quirúrgicas, y las fijaciones externas</li> </ul>
Trasplantes	<p>De córnea, corazón, hígado, médula ósea y riñón.</p> <p>Quedan cubiertos todos los gastos derivados de la implantación del órgano, así como las pruebas de histocompatibilidad. Se excluyen la extracción, transporte y conservación del órgano a transplantar. En el caso del trasplante de córnea se cubre íntegramente</p>
Indemnización diaria por hospitalización	<p>Se indemniza con 50 euros por día, a partir del tercer día de ingreso hospitalario, y hasta un máximo de 1.500 euros por Asegurado y año, siempre que se cumplan dos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La hospitalización sea objeto de cobertura por el seguro</li> <li>- Ninguno de los gastos derivados de la hospitalización haya sido a cargo de la compañía</li> </ul>

## 6. DENTAL

Acceso a los servicios dentales, a través de los gabinetes odontológicos incluidos en el cuadro dental de la Red de Asistencia Sanitaria.

Las distintas coberturas y servicios concertados, así como el importe de las franquicias que el Asegurado deberá abonar por cada servicio, en el caso de que no fuese una cobertura o servicio gratuito, están contenidas en la Red de Asistencia



---

Sanitaria.

## 7. REEMBOLSO DE GASTOS

---

La Entidad asume el Reembolso de Gastos incurridos por el Asegurado derivados de la Asistencia Sanitaria que, cubierta por la póliza, hubiera recibido, siempre que hubieran sido realizados por médicos, servicios o centros sanitarios no concertados y ajenos a los cuadros médicos del Asegurador.

Los gastos ocasionados en el territorio nacional presentan una franquicia del 10% y los gastos ocasionados fuera del territorio nacional una franquicia del 20% a cargo del Asegurado.

Límite general:

Límite anual por Asegurado de 150.000 euros Asegurado y año. El detalle de los límites parciales de cada límite general se encuentra en el Anexo II de las Condiciones Generales de la póliza.

Límite general en Medicina Primaria:

Se establece como límite de Medicina Primaria 14.000 euros por Asegurado y año

Límite general en Especialidades Médicas y Quirúrgicas y Medicina Preventiva:

Establece como límite global un total de 35.000 euros por Asegurado y año

Límite general en Medios de Diagnóstico

Se establece como límite general un total de 17.500 euros por Asegurado y año y de 3.500 euros diarios

Límite general en Tratamientos

Se establece como límite global 17.500 euros por Asegurado y año.

Límite general en Hospitalización

Se establece como límite general de 75.000 euros por Asegurado y año, a excepción de los trasplantes de corazón, pulmón, riñón e hígado que tendrán un límite de 175.000 euros por proceso.